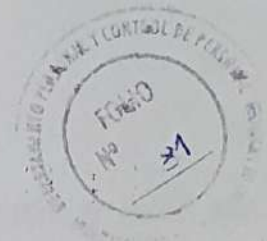




MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA



MENDOZA, 10 JUL 2019

RESOLUCIÓN Nº 362 S.H.

VISTO:

El Expediente Nº 243-4-R-2019, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA - RECURSOS HUMANOS DEPARTAMENTO DE - E/INFORME - FALTAS INJUSTIFICADAS AGENTE VIDELA MARCOS ALBERTO LEGAJO 12122", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 37/19 S.H. se instruyó Sumario Administrativo a fin de deslindar la responsabilidad que pudiere corresponder al agente Marcos Alberto Videla, Legajo Personal Nº 12122, D.N.I Nº 26.828.121, por faltas injustificadas.

Que el día 5 de febrero de 2019 la Dirección de Asuntos Legales designó como Instructor Sumariante al Dr. Martín Lombardo y como Secretario de Actuaciones al Dr. Lucas Colucci.

Que a pesar de haber sido debidamente notificada según constancias de fs. 10 y 15 la sumariada no presentó descargo ni alegó en su defensa.

Que a fs. 14 obra notificación al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza, conforme lo establecido por el art 44º inc g) Ley Nº 5892.

Que se deben valorar prudencialmente las condiciones personales y antecedentes del agente y las circunstancias relativas al incumplimiento - art 41º Ley Nº 5892.

Que a fs. 2 obra informe de Situación de Revista, en el que consta que el agente sumariado tiene sanciones previas impuestas por causas similares a las que motivan las presentes actuaciones.

Por ello, conforme a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, los art 41º inc. a) y 44º Ley Nº 5892 y en uso de las funciones delegadas por Decreto Nº 1804/14(B.O. 21-04-2017, B.O. 12-04-2019);

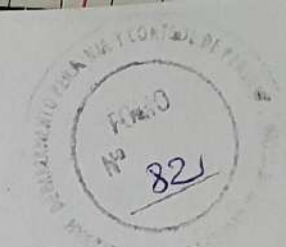
Dra. PATRICIA SANCHEZ  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

11 JUL 2019



MUNICIPALIDAD DE LA  
CIUDAD DE MENDOZA

-2-



RESOLUCIÓN N° 362 S.H.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA

RESUELVE:

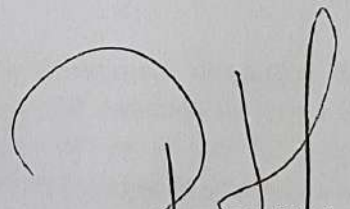
**ARTÍCULO 1°** - Dese por concluido el Sumario Administrativo dispuesto mediante Resolución N° 37/19 S.H. y aplíquese al agente Marcos Alberto Videla, Legajo Personal N° 12122, D.N.I N° 26.828.121, la sanción disciplinaria de cesantía, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2°** - La presente Resolución podrá ser recurrida ante el mismo órgano del que emana dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de notificado, (art 150° Ley 9003 – art 44° inc k) Ley 5892).

**ARTÍCULO 3°** - Por División Notificaciones, notifíquese al agente Marcos Alberto Videla, en su domicilio declarado en el legajo personal sito en Barrio San Martín, Manzana N° 31, Casa N° 1, Ciudad de Mendoza; al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza en calle Eusebio Blanco N° 555 de la Ciudad de Mendoza, y a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4°** - Comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.

CV/ARH

  
Dra. PATRICIA SANCHEZ  
Secretaria de Hacienda  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

ROSSI PATRICIA  
División Notificaciones  
Intendencia y RR.HH.  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza  
15 JUL 2019

11 JUL 2019